

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA**

**DOCUMENTO DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y FINANCIERA (DAEM)**

**PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y DIGITAL EN CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: TRANSPORTE POR CARRETERA SEGURO, SOSTENIBLE Y CONECTADO**

## Índice de contenidos

1.	PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO .....	3
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES .....	4
3.	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PARTE D DE LA SOLICITUD .....	5
3.1.	Documento D0_Memoria Técnica y Financiera .....	6
3.1.1.	Descripción del proyecto propuesto .....	6
3.1.2.	Madurez de la propuesta .....	9
3.1.3.	Impacto del proyecto propuesto.....	11
3.1.4.	Calidad de la propuesta .....	20
3.1.5.	Relevancia global .....	22
3.1.6.	Anexos .....	23
3.2.	Documento D1_Diagrama de Gantt .....	24
3.3.	Documento D2_Análisis coste-beneficio.....	24

## DOCUMENTO DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SOLICITUD (DAEM)

### 1. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento tiene como finalidad facilitar a las empresas privadas y entidades del sector público empresarial la elaboración de la Parte D de la solicitud correspondiente a la Memoria Técnica y Financiera, para su presentación a la convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos que pudieran ser financiados con cargo a los créditos disponibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).




Además, en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) está a disposición de los solicitantes las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, recogidas en la [Orden Ministerial \(en adelante OM\) 370/2022](#) por la que se aprueban las Bases Reguladoras para el Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

El organismo encargado de gestionar el reparto del grueso de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, es el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Las subvenciones del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital establecidas en la citada OM se estructuran en seis líneas de actuación:

- a) Interoperabilidad en transporte ferroviario de mercancías.
- b) Fomento de la intermodalidad del transporte.
- c) Modernización de material ferroviario de mercancías.
- d) Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado.
- e) Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo.
- f) Digitalización del transporte.

Los principales documentos de referencia para la elaboración de este documento están disponibles para consulta en la sede electrónica del MITMA y son los siguientes:

-  Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)  
<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr>
-  Documentos de la Parte D
-  Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones

***Nótese que el objetivo de este documento es únicamente proporcionar información a los solicitantes. No tiene valor legal y en ningún caso la información contenida en la misma reemplaza las reglas y condiciones establecidas en las bases legales de la convocatoria.***

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

La Parte D del documento de la solicitud comprende la Memoria Técnica y Financiera del proyecto para el que se solicita la subvención del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital, e incluye el siguiente contenido:

PARTE D DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
<p><b>Memoria Técnica y Financiera</b></p>	<p>Descripción general del proyecto propuesto, incluyendo sus principales necesidades, objetivos, alcance y planificación de las actividades en las que se descompone. Asimismo, recoge toda la información técnica y financiera necesaria para la evaluación de la solicitud.</p> <p><u>La Parte D comprende los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ <u>Documento “D0 Memoria técnica y financiera”</u> que el solicitante debe descargar de la pestaña “documentación” de portal de gestión de gestión de subvenciones en sede electrónica de MITMA.</li> <li>◦ <u>Documento “D1 Diagrama de Gantt” del proyecto</u>, que el solicitante debe descargar de la pestaña “documentación” del portal de gestión de subvenciones en sede electrónica de MITMA.</li> <li>◦ <u>Documento “D2 Análisis Coste Beneficio (ACB)”</u>, excepto en los <u>proyectos que se integren en la línea de actuación 1</u>. Junto con el ACB, se deberá presentar la hoja de cálculo de conformidad con el modelo D2 establecido, que estará disponible en la pestaña “documentación” del portal de gestión de subvenciones en la sede electrónica del MITMA.</li> <li>◦ Información adicional que se considere como anexo a la memoria técnica y financiera (documento D3). Lo aportará el solicitante.</li> </ul>

Se aconseja a los solicitantes que sean lo más completos, informativos y precisos posible, especialmente en lo que respecta a la descripción del proyecto propuesto y las actividades que lo componen, ya que estos datos son esenciales para la evaluación de la propuesta.

Esta información está incluida en la sede electrónica del MITMA:

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/OFCINAS\\_SECTORIALES/SUB\\_PRTR/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFCINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/)

### 3. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PARTE D DE LA SOLICITUD

Este documento es obligatorio para todos los solicitantes. Se cumplimenta siguiendo el modelo establecido en el portal de gestión de subvenciones, en la sede electrónica del MITMA.

El solicitante podrá adjuntar, como anexos, la documentación adicional de apoyo que acredite o justifique la información recogida en el documento D0.

El formato del documento y su estructura no debe ser alterado, debiéndose utilizar el modelo editable de la Memoria Técnica y Financiera disponible mediante descarga en el portal de gestión de subvenciones de la sede electrónica del MITMA, en la pestaña “Documentación”

En dicho modelo, el solicitante **únicamente deberá cumplimentar los recuadros que cuentan con tres puntos en sombreado gris** como figura en el ejemplo que se indica a continuación:

En estos espacios se deberá respetar el tipo y tamaño de formato predefinido: letra fuente Calibri, tamaño 11 e interlineado sencillo. No podrá modificarse ninguno de los parámetros de formato predefinidos por defecto, pudiéndose únicamente incluir en los espacios reservados para el solicitante, todo el texto que se considere preciso, imágenes, tablas, gráficos, estructuras de puntos/guiones o listados y sangrías con objeto de facilitar la exposición justificativa requerida en cada caso.

La documentación de mayor tamaño podrá ser adjuntada como Anexo cumpliendo lo estipulado a tal efecto y definido en apartado 3.1.6 A del presente documento.

Deberá adjuntarse la documentación en los siguientes archivos:

- Un archivo correspondiente al documento D0 Memoria Técnica y Financiera que **está limitado a 50 páginas de extensión** y deberá adjuntarse a la solicitud telemática en la sede electrónica del MITMA en **formato pdf**.
- Un archivo correspondiente al Diagrama de Gantt, según modelo D1 facilitado en la sede electrónica del MITMA. Adicionalmente al modelo, se podrá presentar otro cronograma elaborado por el solicitante siempre que se adjunte en formato pdf.
- Un archivo correspondiente al Análisis Coste-Beneficio (ACB) con una extensión máxima de 20 páginas, así como el documento D2 correspondiente a la hoja de cálculo (disponible para su descarga) cumplimentada con los datos empleados en el Análisis Coste-Beneficio.
- Uno o varios archivos correspondientes al documento D3 con los Anexos. No existe limitación respecto al número de anexos, también es libre la extensión de páginas y el formato de edición en este caso.

**El documento D0 de la Memoria Técnica y Financiera es la fuente principal de información de la que se servirá el evaluador para valorar cada uno de los criterios de evaluación, descritos en los artículos 11 y 12 y en el Anexo II de las Bases Regulatorias de la convocatoria.**

De este modo, la información proporcionada en la Memoria debe ser completa, clara y auto explicativa, ya que durante la evaluación de las solicitudes no se solicitará más información o aclaraciones a los solicitantes. Si la información proporcionada se presenta de forma incompleta o insuficientemente clara, puede dar lugar a una puntuación más baja por parte de los evaluadores para los criterios de evaluación pertinentes.

En el supuesto de no disponer de información en una sección concreta, deberá explicarse y justificarse claramente el motivo. Así mismo, para evitar repeticiones, los solicitantes pueden insertar una referencia cruzada si la misma información se ha proporcionado previamente en otras secciones del documento, o preferentemente incluir esta información como Anexo y referenciarse en los apartados correspondientes. Los anexos no serán revisados por los evaluadores de manera específica salvo que se haga referencia a los mismos expresamente (la estructura de Anexos está definida en el apartado 3.1.6 A).

Cada proyecto propuesto en la solicitud podrá estar formado por una o varias actividades, debiendo detallarse en la Memoria Técnica y Financiera la información precisa requerida para cada una de las actividades.

En este sentido, se considera actividad a una parte del proyecto propuesto que desde el punto de vista técnico o financiero es diferenciable en el tiempo y necesaria para completar el proyecto.

### 3.1. Documento D0\_Memoria Técnica y Financiera

El documento D0\_Memoria Técnica y Financiera consta de 6 apartados que se definen a continuación.

#### 3.1.1. Descripción del proyecto propuesto

##### 1. Descripción general del proyecto propuesto para el que se solicita subvención, incluyendo necesidades y objetivos (debe ser coincidente con la Parte A)

La descripción general debe proporcionar información **global** del proyecto propuesto que permita al evaluador tener una primera visión del conjunto de la solicitud, incluyendo las necesidades, los objetivos, alcance y planificación de las actividades en las que se descompone el proyecto.

Esta descripción se incluirá en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris.

La solicitud propuesta puede contener una o varias actividades diferentes que deben ser descritas de forma breve y concisa. En esta descripción, el solicitante podrá agrupar varias actividades, según su criterio y con el objetivo de facilitar la comprensión del proyecto propuesto.

La información contenida en este apartado debe servir para describir de forma más detallada a la realizada previamente en el portal de subvenciones del MITMA, no siendo necesario incluir en este apartado información económica ni financiera del proyecto que ya haya sido incluida previamente y estará a disposición del evaluador, si en algún caso fuera preciso.

Por último, en el caso de agrupaciones empresariales, se incluirá la explicación sobre la función a desarrollar por cada uno de los miembros de la agrupación en el proyecto.

## 2. Contribución del proyecto propuesto y resultados esperados

En este apartado del documento D0 de la Memoria se debe explicar de manera general los resultados esperados del proyecto, cuantificando en la medida de lo posible los mismos, así como el impacto social y económico.

La justificación debe realizarse para el conjunto del proyecto recogido en la solicitud, en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris.

## 3. Descripción de cada una de las actividades del proyecto propuesto conforme a la siguiente estructura:

Este apartado de la Memoria Técnica y Financiera tiene por objeto proporcionar información específica de cada una de las actividades que componen el proyecto propuesto, detallando las características propias de cada actividad y en último término las vinculaciones o dependencias que tiene cada una con el resto de las actividades.

El número máximo de actividades que se pueden introducir por proyecto es de 8 actividades.

Para cada una de las actividades incluidas en la solicitud se deben completar las siguientes cuestiones:

- **Actividad 1:** Primera actividad de las que componen el proyecto
  - a. **Código/ID Actividad 1:** Indicar el código unívoco proporcionado en sede electrónica cuando se añade la primera actividad la solicitud. Encontrará el código en la pestaña “Proyectos”, al clicar sobre la primera actividad añadida, en el apartado “Datos Generales” bajo el título “Código proyecto”. El código tiene el siguiente formato: PX\_LX-AAAAMMDD-n, donde PX es el tipo de proyecto; LX = es la línea seleccionada (tipo de solicitud); AAAAMMDD es la fecha en la que se introduce la actuación al borrador y n es una numeración asignada.
  - b. **Título:** el título de la actividad 1, especificado por el solicitante en el portal de subvenciones de la sede electrónica del MITMA.
  - c. **Objetivo** de la actividad 1 y cómo este contribuye o se relaciona con los objetivos generales del proyecto propuesto.
  - d. Descripción de las **tareas** necesarias para la implementación de la actividad 1, incluida la información cuantitativa de la misma, partes pertinentes, organismo/s de ejecución, procedimientos de autorización y aprobación y líneas de autoridad.
  - e. **Productos/ resultados** esperados y su cuantificación.
  - f. **Duración** o plazo de ejecución de la actividad.
  - g. **Interdependencias** o interrelaciones entre las actividades; bien sea una relación de tipo técnica, administrativa, de tramitación, o actividades que se complementen para la consecución de objetivos, tareas que aun siendo independientes sean ambas necesarias para un correcto funcionamiento, etc.

Si no existe dependencia entre las actividades debe quedar claramente reflejado.

Es necesario repetir este esquema para cada una de las actividades que se incluyan en la solicitud.

**Actividad Nº:**

**Título:**

a) Objetivo:

b) Tareas:

c) Producto/resultados:

d) Duración:

e) Interdependencias:

#### **4. Descripción de la ubicación de los trabajos que son objeto del estudio y su georreferenciación**

En el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris de este apartado se debe explicar la ubicación del proyecto y las actividades contenidas en la propuesta, con objeto de disponer de una visión global del emplazamiento de los trabajos, cuando tenga una ubicación geográfica específica.

Cuando el proyecto u actividades tengan una ubicación geográfica específica se recomienda que se incluya una representación gráfica para facilitar la descripción incluida en texto en el apartado, cuando la solicitud así lo permita.

El objetivo de la representación gráfica debe ser únicamente facilitar la lectura y comprensión del proyecto propuesto. La representación gráfica se considera de relevancia para el evaluador y podrá incluirse en la memoria técnica, en el espacio habilitado y apartado correspondiente, pero en la medida de lo posible se recomienda sea incluida como un Anexo, haciendo la mención expresa correspondiente.

Para los casos de proyectos que no aplique especificar una ubicación geográfica específica, como puede ser por ejemplo un proyecto de digitalización, también se debe especificar en este sentido.

En el supuesto de que el proyecto presentado abarque distintas actividades y ámbitos de actuación, se debe describir el ámbito de cada actividad y su ubicación de manera individualizada.



### 3.1.2. Madurez de la propuesta

#### 1. Preparación y disposición a iniciar las actividades que componen el proyecto

En este apartado se describirá de forma detallada y precisa la fecha de inicio del proyecto, desglosando por actividades, así como el estado de preparación, implementación o avance de este y en qué medida depende de estudios, proyectos o instrumentos de planificación. Además, se deberá indicar aquellos estudios ya redactados y los necesarios pendientes de elaboración que están englobados dentro de la solicitud; de modo que se detalle qué actividades se encuentran en disposición de iniciarse dentro del plazo previsto y que dicha fecha expuesta y justificada se consideran realistas, debidamente acreditadas y justificadas por parte del solicitante.

El solicitante únicamente deberá cumplimentar los recuadros incluidos en el modelo, que cuentan con tres puntos en sombreado gris.

Se indicará el mes y el año de inicio de la actividad y del proyecto completo; así como la posible dependencia que haya entre actividades y el impacto que pueda tener el retraso o cancelación de alguna de las actividades en la ejecución del proyecto completo.

Las actividades deberán identificarse de manera similar a como se presentaron en el apartado 1.0 de la memoria.

Para la adecuada descripción de este apartado se deberá detallar lo siguiente, en caso de que aplique:

- Requisitos administrativos previstos y necesarios para la realización del proyecto.
- Estudios o informes previos que resulten preceptivos para la realización de proyecto.
- Se debe describir también cualquier problema o cuestión de carácter jurídico, administrativo, técnico o de otra índole que quede por resolver antes de presentar la solicitud de propuesta (por ejemplo, procedimientos judiciales, recurso contra la adjudicación de un permiso, autorizaciones, aprobaciones medioambientales, etc.) o que pueda retrasar la fecha prevista declarada.

La justificación de este apartado debe realizarse en el espacio habilitado correspondiente, pero se recomienda que la justificación se apoye en el cronograma de la solicitud, que debe adjuntarse necesariamente como documento D1 en el portal de gestión de subvenciones del MITMA.

Adicionalmente, con objeto de justificar las fechas declaradas, así como hitos relevantes intermedios, se pueden incluir como Anexos otro tipo de documentos como justificantes de aprobación medioambiental. En caso de incluir documentación de apoyo como Anexos, deben referenciarse en el apartado correspondiente de justificación, ya que en caso contrario no serán tenidos en consideración por los evaluadores.

Se deberá confirmar que el proyecto se iniciará antes del 30 de junio 2023, ya que en caso contrario esto se considera un criterio excluyente.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que se inicien en los tres o seis meses siguientes a la concesión de la subvención.

#### 2. Finalización de las actividades que componen el proyecto

En este apartado se deberá describir y justificar de forma precisa y detallada la fecha de finalización del proyecto, que será antes del 31 de diciembre de 2025 y los condicionantes que pueden influir en la finalización de las actividades. Se valorarán positivamente aquellas propuestas cuyo proyecto y el conjunto de todas las actividades que lo componen terminen antes del 30 de junio de 2024 o antes del 30 de junio de 2025.

Asimismo, se indicará si existen riesgos significativos que pudieran hacer que la finalización de las actividades y del proyecto completo se pudiera extender más allá de dicho plazo, criterio que se considera excluyente.

Se indicará el mes y el año de fin de la actividad y del proyecto completo; así como la posible dependencia que haya entre actividades y el impacto que pueda tener el retraso o cancelación del de alguna de las actividades en la ejecución del proyecto completo.

La justificación de este apartado debe realizarse en el espacio habilitado a tal efecto, se recomienda que esta justificación se apoye en el cronograma de la solicitud, que debe adjuntarse necesariamente como Anexo, incluyendo la referencia correspondiente.

También se considera adecuado que se relacione con el análisis de riesgos que se incluya y defina en el siguiente apartado, ya que de este modo se puede justificar una buena madurez del proyecto a través de la limitación de riesgos existentes en la solicitud.

Por último, es preciso destacar que el presente subcriterio de evaluación es excluyente o eliminatorio, es decir, para ser aceptada la solicitud, deberá obtener una valoración superior a 0 puntos, debiendo por tanto quedar debidamente acreditado y justificado el cumplimiento del presente criterio de Madurez.

### **3. Solidez financiera del proyecto**

En este apartado se deberá justificar la madurez financiera del proyecto, indicando si la empresa o agrupación disponen de toda la financiación necesaria para culminar el proyecto completo (teniendo en cuenta todos los costes de todas las actividades del proyecto, sean o no subvencionables), si se precisa o no financiación adicional a los fondos propios de la empresa y el estado de avance en la disponibilidad financiera de esos fondos con entidades terceras.

Para la justificación del apartado, se deben indicar los fondos propios de los que se dispone la empresa destinados a cada actividad o al proyecto completo, siendo recomendable incluir información de soporte a lo descrito como Anexo. Se considerará positivo no requerir financiación adicional a los fondos de la propia empresa, y en caso de requerirse serán vistos como positivas aquellas propuestas que hayan avanzado en el cierre de la financiación del proyecto (excluido el importe de la subvención solicitada).

Por otro lado, para cada fuente de financiación recibida, si la hubiera, se debe describir la misma siendo relevantes algunos de los siguientes aspectos:

- Importe y la naturaleza (capital o préstamo de los accionistas/préstamo puente) de los fondos.
- Importe de la financiación solicitada a fuentes externas y el estado de las conversaciones con estas fuentes externas.
- La naturaleza de los instrumentos financieros o garantías que apoyan la implementación y la operación.
- La contribución en capital (o forma similar con un grado de exposición similar) que se espera de los socios industriales o financieros que no son solicitantes.

Para los casos específicos en que la solicitud se realiza para Agrupación de empresas se deben particularizar, en la medida de lo posible, las cuestiones anteriores para cada una de las empresas implicadas.

### 3.1.3. Impacto del proyecto propuesto

La evaluación del criterio de Impacto del proyecto propuesto se basará en la información contenida en la Sección 3 de la Memoria Técnica y Financiera. Se valorará positivamente el impacto a través de los objetivos establecidos en el componente 6 del PRTR, así como aspectos de igualdad de género de la solicitud.

#### 1. Tamaño del proyecto e impacto de la propuesta en el sector

En este apartado se describirá el impacto del proyecto en el sistema de transporte. Se describirá el efecto transformador de la propuesta en los términos en que éste se produzca, que a modo de ejemplo podría ser: ahorro de tiempos y costes asociados, reducción de emisiones y mejora de otras componentes medioambientales como el ruido, congestión y contaminación, optimización de la capacidad existente, mejora de la calidad del servicio, trasvase modal a otros modos medioambientalmente más eficientes, la seguridad física y operacional, creación de empleo, etc.

Para cada medida propuesta, se detalla la información y los documentos que es necesario aportar para poder puntuar en este subcriterio de impacto del proyecto propuesto en el sector. Cabe resaltar que la falta de justificación de los datos aportados conlleva la imposibilidad de conseguir los puntos asignados o a la parte correspondiente del mismo. Queda a criterio del solicitante la aportación de información y documentación adicional que complemente o refuerce lo solicitado.

La información necesaria para cada medida de la línea de actuación 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado es la siguiente:

- **M7. Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información.**

Para los proyectos de obras de construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para camiones (SSTPA) y vehículos comerciales en la Red de Carreteras del Estado (RCE):

- El solicitante deberá facilitar el número de plazas de aparcamiento para vehículos pesados y comerciales que dispondrá el proyecto de Aparcamiento Seguro, que debe ir acompañado por un plano descriptivo (en formato .pdf) que incluya el dibujo de todas las plazas con sus dimensiones, así como una imagen de ubicación y situación actual que acredite la disponibilidad de espacio destinado al proyecto.
- Las plazas deberán estar numeradas de manera correlativa empezando por el número 1. El plano deberá permitir identificar de manera clara y precisa el resto de las instalaciones como son el vallado perimetral, accesos viarios/ ferroviarios, garita de seguridad, centro de control, instalaciones, aseos y duchas, restauración, etc.
- El solicitante deberá informar si se trata de un aparcamiento de nueva construcción o si, por el contrario, se trata de la adaptación de uno ya existente. En este último caso se deberá adjuntar su ubicación para que la información pueda ser contrastada por el evaluador.

- El solicitante deberá acreditar la mejora que pretende realizar y la adecuación del aparcamiento a alguna de las 4 categorías reconocidas en la UE (bronce, silver, gold, platinum) en función del equipamiento y las instalaciones disponibles.
- Las inversiones para la mejora de servicios existentes de aparcamiento serán priorizadas sobre las inversiones para la construcción de nuevas infraestructuras
- En el caso de que la propuesta incluya soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) dirigidas a la reserva o gestión de plazas de aparcamiento garaje, deberá indicarse:
  - Si es aplicación de escritorio, web o incluye además APP adaptada para terminal móvil (Tablet, Móvil, OBU (On-Board Unit))
  - Si la APP está disponible para IOS y Android
  - Si las funcionalidades son las mismas independientemente del dispositivo (escritorio, web, APP)
  - Si permite la reserva de plazas y otros servicios (restauración, alojamiento) y el pago de estos.
  - Si permite la integración con otras páginas o aplicaciones de aparcamiento

La puntuación se realizará teniendo en consideración los siguientes valores para el número de plazas disponibles:

- 0 puntos: hasta 100 plazas de aparcamiento
- 2 puntos: entre 100 y 200 plazas de aparcamiento
- 4 puntos: más de 200 plazas de aparcamiento
- +2 puntos adicionales: Adecuación de infraestructuras existentes

Adicionalmente, de acuerdo con los estándares europeos establecidos para los SSTPA, se considerarán las siguientes categorías para la puntuación del proyecto:

- 0,5 puntos: Standard Bronce
- 1 punto adicional: Standard Plata
- 1,5 puntos adicionales: Standard Oro
- 2 puntos adicionales: Standard Platino

Si la solicitud incluye el uso o implementación de herramientas TI (tecnologías de la información) dirigidas a la reserva o gestión de plazas de aparcamiento, se darán 2 puntos adicionales.

En las solicitudes que incluyan actuaciones en varios aparcamientos se asignarán los puntos en base a las siguientes directrices:

- Nº de plazas: Se considerará la suma de plazas de todos los aparcamientos incluidos en la solicitud
- Adecuación de infraestructuras: Se asignarán los 2 puntos cuando al menos el 25% de las plazas de la solicitud pertenezcan a aparcamientos ya existentes
- Estándar europeo SSTPA y herramientas TI: Se asignarán los puntos mediante una media ponderada según el número de plazas de aparcamiento.

• **M8: Servicios Inteligentes de Transporte para el sector de carreteras (ITS) en concesiones de autopistas de peaje y otros servicios relacionados con la seguridad y conservación de las carreteras.**

1. Para proyectos relacionados con ITS (Sistemas de Transporte Inteligente) y C-ITS (Sistemas cooperativos de transporte inteligente):

- El solicitante deberá indicar cuál es el porcentaje de reducción del consumo de energía y mejora de la eficiencia energética para túneles y autovías. Deberá explicar cuáles son los parámetros utilizados para estimar esta reducción (si la hubiere) y los principios aplicados para realizar dicha estimación.

Se considera que la reducción de consumo en túneles viene dada por la implantación de sistemas de control automático de iluminación y por la introducción de control automático y digital en los sistemas de control de ventilación ya existentes.

- En el caso de autovías esta mejora de la eficiencia energética se circunscribe a la instalación de sistemas de control automático y digital en los sistemas de iluminación. Si, además, el solicitante indica la reducción del consumo de energía y mejora de la eficiencia energética por otro tipo de proyecto, consideradas dentro del alcance del proyecto como elegibles, también se valorarán esos porcentajes de reducción.

En cuanto a la localización y características de la infraestructura objeto de la implementación del proyecto, el solicitante deberá indicar lo siguiente:

- Con respecto a los túneles, se deberá indicar la autovía en la que se encuentra localizado junto con su punto kilométrico de inicio y de fin (utilizar nomenclatura oficial de la Red de Carreteras del Estado). Se deberán proporcionar también las principales características constructivas del túnel (longitud, unidireccional/ bidireccional, monotubo/ bitubo, urbano/ interurbano, etc.).
- En el caso de las autopistas deberá indicarse el nombre oficial de la autopista en la que se ubica el proyecto (utilizar nomenclatura oficial de la Red de Carreteras del Estado) junto con la longitud del tramo en el que se implementa, incluyendo los puntos kilométricos de inicio y fin.

La puntuación máxima obtenida en este criterio será 10 puntos y se realizará considerando las siguientes categorías para la puntuación del proyecto:

- 0 puntos: <10% de reducción del consumo de energía y mejora de la eficiencia energética
- 1 punto:  $10\% \leq$  reducción del consumo de energía y mejora de la eficiencia energética <20%
- 2. puntos:  $\geq 20\%$  de reducción del consumo de energía y mejora de la eficiencia energética

Para proyectos en túneles:

- 2 puntos: = 1 túnel para instalar
- 4 puntos:  $2 \leq$  túnel para instalar  $\leq 3$
- 6 puntos: > 3 túneles para instalar
- + 2 puntos adicionales para propuestas con algún túnel superior a 1000 metros.

Para proyectos en autopistas:

- 0 puntos: <5 km para instalar
- 4 puntos:  $5 \leq$  km para instalar <100
- 8 puntos:  $\geq$  100 km para instalar

Para proyectos relacionados con la seguridad en la operación y mantenimiento de carreteras:

- El solicitante deberá indicar el nombre oficial de la carretera junto con la longitud del tramo en el que se implementa el proyecto, incluyendo los puntos kilométricos de inicio y fin (utilizar nomenclatura oficial de la Red de Carreteras del Estado).
  - Asimismo, es necesario indicar las diferentes tecnologías que se implementarán en cada uno de los proyectos.
2. Para el caso de proyectos de digitalización y control de vehículos o maquinaria para permitir la operación remota y automatización de operaciones, como la colocación y remoción de conos, se deberá, además, indicar el número de vehículos en los que se implementa la tecnología (cada vehículo contabiliza como una tecnología).

La puntuación se realizará teniendo en consideración los siguientes valores:

- 0 puntos: <aplicación en autopista <5 km
- 4 puntos: 5 Km  $\leq$  aplicación en autopista  $\leq$ 100 km
- 8 puntos: aplicación en autopista  $\geq$  100 km
- + 1 puntos:  $1 \leq$  tecnologías implementadas  $\leq$  3
- + 2 puntos: tecnologías implementadas > 3

A título informativo, algunos ejemplos de esta tipología de tecnologías son: aplicaciones que usen la Inteligencia Artificial, sistemas de detección de objetos (cámaras térmicas, tecnología láser, radar, etc.), desarrollos software, sistemas de comunicación y posicionamiento global (se contabilizarán como un único sistema), etc.

En el caso de que una propuesta comprenda más de una tipología de proyecto se realizará la media ponderada, según presupuesto asociado, con el fin de obtener la puntuación final asignada a este criterio. Para ello el solicitante deberá indicar en la Memoria Técnica y Financiera, en el apartado 1.3. de descripción de las actividades del proyecto, desglosado en las actividades cada una de las tipologías de proyecto contenidas en la propuesta y el presupuesto asociado a cada tipo y subtipo de proyecto, es decir, para proyectos relacionados con ITS (Sistemas de Transporte Inteligente) y C-ITS (Sistemas cooperativos de transporte inteligente) se deberá indicar el presupuesto de proyectos en túneles y proyectos en autopistas separadamente, de modo que se pueda evaluar esa media ponderada.

- **M9: Acciones de apoyo a la implantación de la infraestructura de reabastecimiento de combustibles alternativos para vehículos pesados en la red de carreteras.**

Para los proyectos de obras de construcción de nuevas estaciones de recarga o repostaje de hidrógeno renovable, el solicitante deberá informar del número de instalaciones o puntos de repostaje que se van a construir, indicando el punto kilométrico (pk) y la denominación de la carretera (empleando la nomenclatura oficial de la Red de Carreteras del Estado) donde se ubicará.

La puntuación del criterio de impacto se realizará teniendo en consideración los siguientes valores:

- 5 puntos: 1 nuevo punto de repostaje de hidrógeno renovable
  - 10 puntos:  $\geq 2$  nuevo punto de repostaje de hidrógeno renovable
- **M10: Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de medios y maquinaria para conseguir pavimentos sostenibles: disminución de huella de carbono y sonorreductores.**

Se deberán identificar todos los equipos que se van a adquirir o adecuar, indicando sus principales características técnicas, funcionalidades y el proceso productivo al que están asignados: RAP - Recycled Asphalt Pavement, NFU (adición de caucho procedente de neumáticos fuera de uso o mediante el descenso de las temperaturas de mezclas bituminosas calientes (m.b.c.) por espumación.

La puntuación del criterio de impacto I1 consta de un máximo de 10 puntos y se realizará considerando la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> equivalente por tonelada de mezcla bituminosa (CO<sub>2</sub>eq/ t) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Dispositivos necesarios para incorporar el material reciclado de forma homogénea con RAP <25%: 2,5 CO<sub>2</sub>eq/t
  - Dispositivos necesarios para incorporar el material reciclado de forma homogénea con RAP <50%: 5 CO<sub>2</sub>eq/t
  - Dispositivos necesarios para incorporar el material reciclado de forma homogénea con RAP >50%: 7,5 CO<sub>2</sub>eq/t
  - Desfragmentadores de áridos: 2,5 CO<sub>2</sub>eq/t
  - Doble tambor en planta de reciclado: 7,5 CO<sub>2</sub>eq/t
  - Equipos de reciclado in situ (recicladora más compactadora): 15 CO<sub>2</sub>eq/t
  - Equipos de reciclado in situ (sólo recicladora): 10 CO<sub>2</sub>eq/t
  - Fabricación de pavimentos con NFVU: 1 CO<sub>2</sub>eq/t
  - Equipamiento para implementación de tecnología de espumado: 4 CO<sub>2</sub>eq/t
  - El resto de equipamiento subvencionable no se considera de cara a la obtención de puntos en este subcriterio
- La puntuación en función de la disminución del CO<sub>2</sub>eq/t es la siguiente:
    - > 15 CO<sub>2</sub>eq/t: 10 puntos
    - > 10 CO<sub>2</sub>eq/t: 7,5 puntos
    - > 5 CO<sub>2</sub>eq/t: 5 puntos
    - $\leq 5$  CO<sub>2</sub>eq/t: 2,5 puntos

Las propuestas que incluyan equipamiento para diferentes plantas sumarán los puntos asociados a cada una de las plantas.

Queda a criterio del solicitante la aportación de información y documentación adicional que complemente o refuerce lo anteriormente solicitado.

## 2. Demanda atendida por el solicitante

En este apartado el solicitante debe exponer brevemente los resultados operativos del año 2019 y las mejoras relativas de los resultados operativos previstos motivados por la implantación del proyecto.



Para cada medida propuesta, se detalla la información y los documentos que es necesario aportar para poder puntuar en este subcriterio de impacto I2 del proyecto propuesto en el sector. En este sentido, cabe resaltar que la falta de justificación de los datos aportados conlleva la imposibilidad de conseguir los puntos asignados o a la parte correspondiente del mismo. Queda a criterio del solicitante la aportación de información y documentación adicional que complemente o refuerce lo solicitado.

El solicitante debe implementar los proyectos propuestos en las localizaciones/equipos/infraestructuras indicadas en la solicitud.

La información necesaria y puntuaciones consideradas para la evaluación de cada medida son las siguientes:

- **M7. Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información.**

El solicitante deberá aportar la Intensidad Media Diaria (IMD) de vehículos pesados (VP) en el tramo de carretera en el que se va a ejecutar el proyecto, adjuntando el enlace a la página web de la Administración Pública donde se encuentra disponible dicho valor.

Únicamente se admitirán IMD correspondientes al año 2019 o posterior. Se deberá adjuntar la medición de la IMD de la estación permanente más cercana al punto en el que se ejecuta el proyecto.

Además, se deberá indicar el punto kilométrico (pk) y la denominación de la carretera (empleando la nomenclatura oficial de la Red de Carreteras del Estado) donde se ubica el aparcamiento seguro (SSTPA) más próximo, así como la distancia más corta por carretera para llegar al citado emplazamiento.

La puntuación del criterio I2 en función de los valores de la IMD de vehículos pesados (VP) en el tramo de carretera en el que se va a ejecutar el proyecto es la siguiente:

- 0 puntos: IMD pesados < 500 vehículos
- 2 puntos:  $500 \leq$  IMD pesados < 1.200 vehículos
- 3 puntos  $1.200 \leq$  IMD pesados < 3.000 vehículos
- 4 puntos: IMD pesados  $\geq$  3.000 vehículos

Además, se añadirá 1 punto adicional si no existe ningún SSTPA similar al propuesto en una distancia de 50 km.

En las solicitudes que incluyan actuaciones en varios aparcamientos se asignarán los puntos en base a las siguientes directrices:

- IMD: Se considerará la suma de las IMD de todos los aparcamientos presentes en la solicitud.
- La no existencia de un SSTPA en una distancia de 50 km se valorará mediante una media ponderada según el número de plazas.

- **M8: Servicios Inteligentes de Transporte para el sector de carreteras (ITS) en concesiones de autopistas de peaje y otros servicios relacionados con la seguridad y conservación de las carreteras.**



El solicitante deberá aportar la Intensidad Media Diaria (IMD) de vehículos en el tramo de autopista donde se va a ejecutar el proyecto, adjuntando enlace a la página web de la Administración Pública en la que se encuentra disponible dicho valor.

Únicamente se admitirán IMD correspondientes al año 2019 o posterior. El punto de medición de la IMD debe estar dentro del tramo donde se ejecuta el proyecto. En aquellos proyectos que, por razones de su longitud, configuración u otras circunstancias se disponga de varias IMD, se podrá presentar aquella que tenga un valor más alto, adjuntando siempre el enlace a la página web de la Administración Pública en la que se encuentra disponible dicho valor.

En los proyectos de túneles se deberá aportar la IMD obtenida en la estación de medición más cercana a la entrada o salida del túnel, aplicándose el resto de las medidas descritas en el apartado anterior.

La puntuación del criterio I2 en función de los valores de la IMD correspondiente al tráfico diario promedio medido en la sección en la que se va a ejecutar el proyecto, es la siguiente:

- 0 puntos:  $IMD < 2.200$  vehículos
- 2,5 puntos:  $2.200 \leq IMD < 6.200$  vehículos
- 5 puntos:  $IMD \geq 6.200$  vehículos

En el caso de que una propuesta comprenda más de una tipología de proyecto se realizará la media ponderada, según presupuesto asociado a cada tipología de proyecto, con el fin de obtener la puntuación final asignada a este criterio.

- **M9: Acciones de apoyo a la implantación de la infraestructura de reabastecimiento de combustibles alternativos para vehículos pesados en la red de carreteras.**

El solicitante deberá aportar la Intensidad Media Diaria (IMD) de vehículos pesados (VP) en el tramo de carretera en el que se va a implantar la infraestructura de recarga o repostaje, adjuntando el enlace a la página web de la Administración Pública donde se encuentra disponible dicho valor.

Únicamente se admitirán valores de IMD correspondientes al año 2019 o posterior. Se deberá adjuntar la medición de la IMD de la estación permanente más cercana al punto en el que se ejecuta el proyecto.

Además, se deberá indicar el punto kilométrico (pk) y la denominación de la carretera (empleando la nomenclatura oficial de la Red de Carreteras del Estado) en el que se ubica la instalación más próxima, así como la distancia más corta por carretera para llegar al citado emplazamiento.

La puntuación del criterio I2 en función de los valores de la IMD de vehículos pesados (VP) en el tramo de carretera en el que se va a ejecutar el proyecto es la siguiente:

- 0 puntos:  $IMD \text{ pesados} < 500$  vehículos
- 2 puntos:  $500 \leq IMD \text{ pesados} < 1.200$  vehículos
- 3 puntos  $1.200 \leq IMD \text{ pesados} < 3.000$  vehículos
- 4 puntos:  $IMD \text{ pesados} \geq 3.000$  vehículos

Además, se añadirá 1 punto adicional si no existe ninguna instalación similar en una distancia de 50 km.

Las propuestas que incluyan más de un punto de repostaje podrán sumar los puntos correspondientes hasta un máximo de 5 puntos.

- **M10: Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de medios y maquinaria para conseguir pavimentos sostenibles: disminución de huella de carbono y sonorreductores.**

Se deberá indicar la capacidad de producción horaria (en toneladas) de mezcla bituminosa reciclada y de mezcla bituminosa no reciclada simultánea una vez que estén instalados los equipos objeto de la propuesta. A continuación, se debe indicar el porcentaje que la mezcla bituminosa reciclada representa frente a la mezcla bituminosa no reciclada.

Asimismo, el solicitante deberá indicar si los equipos propuestos se instalan en plantas existentes o de nueva instalación.

Finalmente, el solicitante deberá indicar el presupuesto asociado a cada uno de los proyectos de la solicitud por cada planta en la que se vayan a instalar, indicando si pertenecen a plantas existentes o de nueva construcción.

La puntuación del criterio I2 de demanda atendida por el solicitante, en función de la capacidad de producción de pavimento sostenible en plantas es la siguiente:

- Capacidad de producción de pavimento sostenible en plantas ya existentes una vez se implementan los nuevos equipamientos:
  - > 25% del total: 1 punto
  - > 50% del total: 3 puntos
  - > 75% del total: 5 puntos
- Capacidad de producción de pavimento sostenible en plantas de nueva instalación:
  - > 100 t/h: 1 punto
  - > 200 t/h: 3 puntos
  - > 300 t/h: 5 puntos

En el caso de que una propuesta comprenda más de una tipología de proyecto se realizará la media ponderada, según presupuesto asociado, con el fin de obtener la puntuación final asignada en este apartado.

### 3. Efecto tractor de la inversión

En este apartado se describirá la necesidad de la subvención para poder acometer las inversiones señaladas y el impacto de la subvención en la movilización de otros fondos públicos y privados, así como el impacto socio económico.

Para cada medida propuesta, se detallan los ratios y valores asociados para poder puntuar en este subcriterio de impacto I3 del proyecto propuesto en el sector. Queda a criterio del solicitante la aportación de información y documentación adicional que complemente o refuerce lo solicitado.

La información necesaria y puntuaciones consideradas para la valoración del efecto tractor de la inversión de cada medida de la línea 4 son las siguientes:

- Se asignarán hasta un máximo de 7,5 puntos en función de los resultados obtenidos en la hoja de cálculo del Análisis Coste Beneficio (ACB).

La puntuación final se obtendrá del resultado del sumatorio de las puntuaciones individuales asignadas a cada ratio: Ratio Beneficio / Coste (B/C) y Ratio Déficit de Financiación (RDF), ambos incluidos en la hoja de cálculo, de conformidad con el modelo D2 establecido, que estará disponible para su descarga en la sede electrónica del MITMA, cumplimentada con los datos empleados en el Análisis Coste-Beneficio.

Los umbrales establecidos para la ratio Beneficio / Coste (B/C) para las medidas (M7, M8, M9, M10) son los siguientes:

- Ratio Beneficio / Coste (B/C) de la hoja de cálculo asociada al Análisis Coste-Beneficio
  - 0 puntos:  $B/C < 1$  (no elegible)
  - 1,25 puntos:  $1 < B/C < 1,5$
  - 2,5 puntos:  $B/C > 1,5$

Los umbrales del Ratio Déficit de Financiación (RDF) para las medidas (M7, M8, M9, M10) son los siguientes:

- Para la medida M7:
  - 0 puntos:  $RDF < 20\%$  o  $RDF > 45\%$
  - 5 puntos:  $20\% \leq RDF \leq 45\%$
- Para la medida M8:
  - Si la intensidad máxima es del 30%:
    - 0 puntos:  $RDF < 15\%$  o  $RDF > 35\%$
    - 5 puntos:  $15\% \leq RDF \leq 35\%$
  - Si la intensidad máxima es del 50%:
    - 0 puntos:  $RDF < 25\%$  o  $RDF > 55\%$
    - 5 puntos:  $25\% \leq RDF \leq 55\%$
- Para la medida M9:
  - 0 puntos:  $RDF < 20\%$  o  $RDF > 45\%$
  - 5 puntos:  $20\% \leq RDF \leq 45\%$
- Para la medida M10:
  - 0 puntos:  $RDF < 20\%$  o  $RDF > 45\%$
  - 5 puntos:  $20\% \leq RDF \leq 45\%$

En el caso de utilizar valores de referencia no justificados o de detectarse incoherencias, se asignarán “0” puntos al no poder verificar el efecto tractor de la inversión.

#### 4. Contribución de la propuesta a la igualdad de género

En línea con lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valorarán aquellas propuestas que incorporen la dimensión de igualdad de género en su solicitud, indicando su contribución en esta materia y valorándose la inclusión o implantación de medidas de acción positiva que impulsen la empleabilidad de la mujer en el sector y fomenten la igualdad de género.

La puntuación de este criterio de impacto I4 atendiendo a la existencia de medidas de efectiva contribución en materia de igualdad de género es la siguiente:

- 0 puntos: No se incorporan medidas
- 2,5 puntos: Si se incorporan medidas

#### 3.1.4. Calidad de la propuesta

En este apartado del documento D0 de la Memoria se realiza la evaluación del proyecto propuesto bajo el criterio de calidad.

Se valorará positivamente la solidez, buen diseño y coherencia del proyecto propuesto, así como una adecuada integración de todas las actividades que la componen, dando respuesta a los objetivos planteados en el proyecto. Asimismo, se valorará la realización de campañas de difusión pública enfocadas a lograr una mejor aceptación social del proyecto por parte del sector y del resto de agentes afectados.

Este criterio de calidad tiene una puntuación máxima de 25 puntos, como resultado de la suma de la puntuación de 3 subcriterios:

- C1. Solidez de la propuesta, programa de trabajos y cronograma.
- C2. Programa de explotación.
- C3. Aceptación social y difusión pública.

Es preciso destacar que la CALIDAD del proyecto es un criterio de evaluación excluyente, por lo que, las solicitudes que no hayan obtenido un mínimo de 15 puntos (tres quintas partes de la puntuación máxima asignada en este criterio de Calidad) no superarán la primera fase de la evaluación y no serán subvencionables. Es por ello, que debe quedar debidamente acreditado y justificado el cumplimiento del presente criterio.

#### 1. Descripción de la propuesta, programación de recursos y cronograma asociados, y coherencia entre los objetivos previstos y el proyecto presentado

El solicitante debe facilitar información y justificación, **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris**, de los siguientes aspectos indicados:

- Explicación del programa de trabajo y recursos, así como el cronograma asociado.
- Explicación del camino crítico de la solicitud indicando las interdependencias existentes entre las diferentes actividades y su impacto en la consecución del proyecto.

En este apartado correspondiente al criterio de calidad C1 se deberá justificar la calidad de la propuesta en base a la descripción de aquellos aspectos que dan respuesta a los objetivos planteados en el proyecto. En la evaluación se considerarán los siguientes puntos:

- 1 Descripción del proyecto que garantice un correcto diseño y calidad de éste. Las actividades previstas en el proyecto deberán identificarse y ser coherentes con el programa de trabajo presentado y los recursos previstos asignados para cada actividad.

- 2 Justificación de la coherencia de las actividades previstas en el proyecto, mediante la adecuada descripción de programa de trabajos, la estructura de gestión, aseguramiento de la calidad y recursos disponibles, explicación del camino crítico y gestión de riesgos, como aspectos más relevantes.
- 3 Calidad del Análisis Coste-Beneficio. La memoria presentada deberá ser coherente con la hoja de cálculo. Se valorará la adecuada descripción y justificación de los valores empleados.

### Matriz de evaluación de riesgos por actividades

El solicitante debe incluir en el apartado 4.4 de la memoria técnica y financiera la descripción de la planificación de la gestión de riesgos establecida, indicando en detalle para qué actividad/es aplica cada riesgo, en los casos de que este riesgo no sea genérico para toda la solicitud presentada.

A modo orientativo, la matriz de riesgos debe incluir los eventos inesperados o imprevistos que pueden afectar la implementación de la propuesta, su impacto potencial, retrasos, sobrecostos, cancelación, rediseño, su probabilidad de ocurrencia y las acciones de mitigación emprendidas o planificadas, etc.

Para aquellos proyectos que requieran autorizaciones para su ejecución o desarrollo, el solicitante deberá indicar cada una de estas autorizaciones en la matriz. Para cada autorización el solicitante deberá explicar los trámites y consultas que se hayan efectuado y el grado de avance de ese proceso de autorización.

Se adjunta el siguiente modelo orientativo a seguir.

Actividad N°	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Control	Medidas mitigadoras
		(Alto/Medio/Bajo)	(Alta/Media/Baja)	(Bajo control/ Fuera de control)	

Se facilitará información y justificación del establecimiento de los procedimientos de control para la ejecución del proyecto propuesto. Explicando las principales características de los procedimientos de garantía de calidad, auditorías internas y externas propuestas para garantizar la conformidad de los gastos efectuados por el proyecto propuesto.

La justificación de este apartado debe realizarse en el espacio habilitado correspondiente (apartado 4.4 de la memoria), aunque esta justificación se podrá apoyar en los Anexos, haciendo la referencia expresa correspondiente.

Todas las actividades deberán identificarse de manera idéntica a como se han presentado en la descripción de las actividades (sección 1.3 de la Parte D “Memoria Técnica y Financiera” y parte A3 en el Portal de gestión de subvenciones del MITMA), mediante el número de actividad.

## 2. Programa de explotación y mantenimiento

En este apartado (correspondiente al criterio de calidad C2) se deberá describir y facilitar información y justificación de las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del proyecto, presupuesto y programación durante los primeros 5 años de actividad, incluido la explotación y el mantenimiento.

El solicitante debe incluir la información **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris**.

Se deberán presentar los costes anuales estimados para realizar la explotación y mantenimiento de todas las actividades del proyecto, diferenciando los primeros 5 años y los años posteriores, desglosando detalladamente que es coste de material, recursos humanos y software.

## 3. Aceptación social y difusión pública del proyecto

En este apartado el solicitante deberá determinar y justificar como el proyecto propuesto cuenta con una aceptación positiva por parte del sector y de los agentes afectados, así como la existencia o previsión de campañas de difusión pública enfocadas a lograr un mayor conocimiento del proyecto y sus resultados, en los términos que se desarrollan a continuación:

- a) La aceptación social del proyecto se debe justificar a través de los resultados recabados mediante la realización de encuestas a usuarios o empresas del sector, análisis comparativos, etc. Es decir, cualquier tipo de herramienta donde los distintos actores implicados por la medida hayan podido expresar sus preferencias e interés en la misma.
- b) La difusión pública se justificará mediante la existencia (o previsión) de un plan específico de comunicación y sensibilización, y un plan de difusión de resultados que resulten en una mayor visibilidad del proyecto.

El solicitante debe incluir esta información **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris**.

### 3.1.5. Relevancia global

#### 1. Contribución de la propuesta al desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), a los objetivos de la convocatoria y a la Estrategia de Movilidad, Segura, Sostenible y Conectada (EMSSC) a nivel país

En este apartado el solicitante se debe justificar cómo el proyecto y las diferentes actividades que lo componen contribuye positivamente al desarrollo del PRTR y a los objetivos definidos en la convocatoria, así como a la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030. La información se incluirá necesariamente **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris**.

Este subcriterio R1 de relevancia global valora si la propuesta está alineada con los diferentes objetivos, así como la justificación de su contribución, con una puntuación máxima de 10 puntos.

#### 2. Complementariedad de la propuesta con otros proyectos financiados por el Plan, con vistas a optimizar el impacto de las inversiones a nivel nacional, garantizando el equilibrio territorial

En este apartado se debe definir, en caso de que exista, cualquier relación de la solicitud con otros proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR). Esta relación puede ser por cualquier tipo de complementariedad o de relación de la solicitud con otras solicitudes financiadas por el PRTR u otros programas de financiación europeo, ya sea por continuidad cronológica de un proyecto previamente iniciado y presentado en otros programas, o complementariedad total o parcial de la propuesta presentada con otras ya se presentadas o por presentar.

Cualquier tipo de relación considerada de interés deberá ser especificada para su consideración **en el interior del recuadro que cuenta con tres puntos en sombreado gris.**

También podrán especificarse, en caso de que exista, la posible utilidad adicional que se lo logra como consecuencia de implementarse varias propuestas relacionadas, así como la complementariedad de propuestas ejecutadas en un mismo entorno, favoreciendo el equilibrio territorial y la creación de oportunidades que no se darían si estas propuestas no se ejecutasen conjuntamente.

### **3. Contribución de la propuesta a la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T)**

En este apartado se debe definir la repercusión o contribución del proyecto presentado al conjunto de las redes prioritarias de transporte o a la consecución de los objetivos generales de la Red TEN-T (Trans-European Transport Networks) de facilitar la comunicación de mercancías y personas a lo largo de toda la Unión Europea.

El objetivo es que el solicitante indique cómo se realiza la integración del proyecto propuesto en la Red TEN-t y justifique cómo el proyecto, al recibir la subvención solicitada, contribuye a la integración e interconexión de los modos de transporte y a mejorar la interoperabilidad de los servicios en las principales rutas de la Red Transeuropea.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos de interés común dirigidos a garantizar unos sistemas de transporte más seguros, sostenibles y eficientes, que contribuyan a la digitalización y descarbonización del transporte, en línea con la agenda política de la Comisión Europea. En este marco se integran por ejemplo, los proyectos destinados a garantizar la accesibilidad de las infraestructuras de transporte, a establecer, completar y desarrollar los enlaces y conexiones necesarias para facilitar el transporte, los proyectos destinados a eliminar cuellos de botella existentes en la movilidad, proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y al reequilibrio modal que permitan un desarrollo más equilibrado de los modos de transporte desde la dimensión medioambiental de la red, como son las propuestas ligadas al material rodante ferroviario, buques, etc.

#### **3.1.6. Anexos**

Toda la información relevante para evaluar la propuesta debe estar incluida en el documento de solicitud Parte D. El propósito de los anexos es proporcionar información adicional de apoyo, que facilite la comprensión y claridad del proyecto.

Los anexos o sus secciones específicas relevantes deben mencionarse haciendo referencia expresa en las partes correspondientes de la solicitud, ya que pueden no ser vistas por los evaluadores y tenidas en cuenta en la evaluación.

El resto de los anexos se aportarán en la sede electrónica del MITMA (documento D3).



Anexo 1:  
Anexo 2:  
Anexo n:

### 3.2. Documento D1\_Diagrama de Gantt

Junto con la Memoria Técnica y Financiera se adjuntará el diagrama de Gantt del proyecto, según el modelo D1 disponible para su descarga en la sede electrónica del MITMA.

Se indican instrucciones de cumplimentación en el archivo descargable en el portal de gestión de subvenciones del MITMA.

Se podrán introducir un máximo de ocho actividades que deberán ser coincidentes con las introducidas en la parte A3 del portal. Asimismo, el solicitante podrá cumplimentar hasta un máximo de 16 hitos, coincidentes también con las cumplimentadas en la parte A4 del portal. Se recomienda designar dos hitos por actividad, uno para el comienzo y otro para el fin de la actividad. No obstante, deberán adecuarse a la realidad del proyecto siendo posible asignar más o menos hitos por actividad.

Se podrá, además, introducir tareas en un nivel inferior al de las actividades si se considera necesario para mejor definición de la planificación del proyecto.

Si el solicitante dispone de otro diagrama Gantt elaborado, podrá adjuntarlo adicionalmente al modelo D1 en la misma ubicación del portal de subvenciones.

### 3.3. Documento D2\_Análisis coste-beneficio

El solicitante deberá aportar el documento D2 cumplimentado, consistente en un fichero Excel que estará disponible para su descarga en el portal de gestión de subvenciones del MITMA. Junto con la hoja de cálculo deberá presentarse una memoria correspondiente al **Análisis Coste-Beneficio (ACB)**, que tendrá una extensión máxima de 20 páginas y la información aportada será coincidente con el modelo cumplimentado.

En la página web de la convocatoria está disponible la guía práctica con las indicaciones para cumplimentar la hoja de cálculo, así como el contenido mínimo de la memoria justificativa del ACB.